

de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 7 de abril de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 6 de septiembre de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de don Antonio Navarro Belmonte contra la resolución de 7 de abril de 1989 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 6 de septiembre de 1988, debemos anular y anulamos tales resoluciones administrativas como no ajustadas a Derecho y en su lugar declarar como declaramos el derecho del actor a compatibilizar su actividad principal como Profesor de Derecho Militar en la Academia de Zaragoza con la de Profesor Asociado en la Universidad de dicha ciudad, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

12844 *ORDEN de 9 de abril de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo 1516/1988, promovido por doña Dolores Vázquez Armas.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, ha dictado sentencia, con fecha 27 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1516/1988 en el que son partes, de una, como demandante doña Dolores Vázquez Armas, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de agosto de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 12 de diciembre de 1987, sobre haber regulador aplicable a la pensión de viudedad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Vázquez Armas contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado ante el Ministerio para las Administraciones Públicas contra acuerdo de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local de 4 de julio de 1988 que estimó parcialmente recurso de reposición formulado por la demandante contra otra de 12 de diciembre de 1987; sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 8 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director Técnico de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

12845 *ORDEN de 9 de abril de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo 1737/1988, promovido por don Antonio Saiz del Campo.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, ha dictado sentencia, con fecha 29 de octubre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1737/1988 en el que son partes, de una, como demandante don Antonio Saiz del Campo, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 11 de octubre de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 15 de febrero de 1988, sobre cómputo de servicios para el cálculo de la pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Saiz del Campo contra resolución del Subsecretario, por delegación del Ministro para las Administraciones Públicas, de 11 de octubre de 1988, que desestimó el recurso de alzada contra resolución de la Mutuality Nacional de Administración Local de 15 de febrero de 1988 que determinó los derechos pasivos que le correspondían, pero reconociéndole sólo 14 años de servicios; las confirmamos por ajustarse a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

12846 *RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da cumplimiento al fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.*

Para dar cumplimiento a la Orden de 5 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 636/1986, promovido por don Fernando Lozano de la Iglesia y de acuerdo con el artículo 1.º 5, del Real Decreto 1275/1990, de 25 de octubre, esta Dirección General, previo informe del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Resuelve

Primero.-Revocar el nombramiento de funcionario del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado de don Fernando Lozano de la Iglesia número de Registro de Personal 0523487968.

Segundo.-Nombrar a don Fernando Lozano de la Iglesia funcionario del Cuerpo General Auxiliar de la Seguridad Social, con número de Registro de Personal 0523487968-1622, adjudicándole destino en la Intervención Central del Instituto Nacional de Servicios Sociales, puesto de trabajo Nivel 10, Grupo D, complemento Específico 63.108 pesetas/año, número de orden de la vacante 18.

Madrid, 17 de abril de 1991.-El Secretario de Estado para la Administración Pública.-P. D. (Orden de 6 de julio de 1990, «Boletín Oficial del Estado» del 12), la Directora general, María Teresa Mogin Barquín.

Ilmos. Sres. Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda.